

1 de abril de 2024, Bogotá D.C

Estimada

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Referencia. Respuesta a la convocatoria de contribuciones para la preparación del informe de 2024 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 47/21 del Consejo de Derechos Humanos.

Cordial saludo,

Ilex Acción Jurídica es una organización liderada por abogadas afrocolombianas provenientes de distintas regiones del país con el propósito de alcanzar la justicia racial en Colombia, Latinoamérica y el Caribe a través de acciones de movilización legal, investigación y comunicaciones estratégicas con enfoque interseccional, a partir del liderazgo de personas negras-afrocolombianas.

Temblores ONG es una organización que cree en un movimiento social que sacuda las placas tectónicas, que haga temblar, que genere pequeñas revoluciones locales y que permita construir pilares firmes para luchar contra la violencia. Para ello, busca activar y movilizar procesos comunitarios de transformación social que pongan a tambalear a las estructuras hegemónicas que garantizan el mantenimiento de la exclusión, la violencia, la discriminación y la negación sistemática de los derechos de las comunidades y poblaciones que han sido históricamente marginadas e ignoradas por el Estado.

Asociación de Economistas Negras es una organización de economistas y mujeres negras interesadas en contribuir al movimiento negro y afrodiaspórico en particular, y a la sociedad en general, a partir de la generación de información, investigación y análisis crítico, de las situaciones socioeconómicas de pueblo negro en Colombia, particularmente de las mujeres negras en nuestras identidades diversas para el goce de derechos humanos y colectivos, en contenido de autodeterminación.

Las tres organizaciones que se describieron anteriormente presentamos este documento de forma conjunta como respuesta a la convocatoria de contribuciones para la preparación del informe de 2024 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 47/21 del Consejo de Derechos Humanos, que tendrá como enfoque exponer la situación de la violencia policial racista a partir de una visión interseccional en Colombia, haciendo especial énfasis en las mujeres y personas identidad y expresión de género diversas; entendiendo que estos grupos tienen una experiencia mediada por el género, la pertenencia étnico-racial y la clase, que debe partir del reconocimiento de un contexto general, para adentrarnos en la caracterización de la forma en que opera el relacionamiento de los agentes del orden, que viene acompañado de una sección de estadísticas disponibles reconociendo el panorama de invisibilidad estadística en la que no se cuentan con datos de calidad desagregados por pertenencia étnico-racial y género. Para finalizar, se establecen dos puntos acerca de la relación de la criminalización de la población afrodescendiente en relación con la política de drogas desde una visión interseccional; y las recomendaciones que consideramos debe tomar en cuenta la Oficina del Alto Comisionado para la preparación de su informe.

1. Contexto. La discriminación racial que enfrentan las mujeres y personas identidad y expresión de género diversas afrodescendientes en Colombia.

Antes de hacer un panorama de cómo la discriminación racial afecta de formas específicas a mujeres y personas con identidad y expresión de género es importante establecer que cualquier análisis que se haga debe partir de la aplicación del enfoque interseccional que implica el reconocimiento de las múltiples formas de discriminación que pueden enfrentar las personas por la interrelación de categorías como la clase, el género, la pertenencia étnico-racial. Tal como lo dispone la Comisión Económica para América Latina: << la interseccionalidad se determina desde la comprensión de las condiciones materiales y simbólicas a las que está actualmente sometido este grupo social, (...) que incluya la multiplicidad de categorías que conforman su identidad y las consecuencias derivadas de la intersección del género con otras identidades construidas históricamente como inferiores, como la identidad “negra” o “afrodescendiente” >>¹

En consecuencia, hablar de las situaciones de discriminación a las que han sido sometidas históricamente las mujeres y las personas con identidad y expresión de género diversas

¹ CEPAL (2018) Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/28f87ae3-931d-4762-85d7-0b83e653d210/content>

implica reconocer que sus experiencias vienen determinadas no solo por su pertenencia étnico-racial, también por el género, lo que implica una suma de cargas que marcan diferencialmente sus experiencias en términos de goce de derechos. En Colombia, por ejemplo, las mujeres afrodescendientes experimentan unas condiciones de marginalidad que se definen por la falta de acceso a la educación, a la salud, al trabajo, entre otros derechos humanos. Sin embargo, es importante anotar que el reconocimiento de esta situación no se ha podido analizar de forma detallada debido a la situación de invisibilidad estadística; en términos concretos, la ausencia de datos desagregados tanto por pertenencia étnico-racial como por género. Solo se tienen disponibles algunas cifras que nos permiten entender en cierta dimensión las condiciones de vida de mujeres afrodescendientes, anotando también que existe una completa invisibilidad de la situación de derechos humanos de personas con identidad y expresión de género diversas afrodescendientes.

Teniendo esta aclaración en cuenta, en el país se ha evidenciado que las mujeres afrodescendientes presentan evidentes sesgos en la garantía de derechos humanos, empezando por el hecho de que los hogares afrocolombianos se encuentran más afectados por los índices de pobreza, lo que expone en un principio a las mujeres afrodescendiente a entornos precarizados y con altos indicadores de vulnerabilidad socioeconómica. De acuerdo con las cifras de pobreza monetaria, los hogares con jefatura femenina afrodescendientes tienden a ser más pobres que las jefaturas masculinas afrodescendientes. De manera específica, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para el año 2021, el 53,3% de los hogares afro con jefatura femenina afrodescendiente eran pobres, mientras que este porcentaje disminuye al 40,9% cuando la jefatura está en cabeza de hombres afrodescendientes², lo que implica cómo las mujeres afro tienen que asumir unas cargas de vulnerabilidad mucho más amplias que los hombres afrodescendientes y en general con el resto de la población sin pertenencia étnico-racial, lo que se desprende además de una condiciones básicas de acceso a la educación, de unas cargas desproporcionadas sobre el trabajo de cuidado, así como en el poco acceso a trabajos cualificados que puedan darle oportunidad a mejores condiciones de calidad de vida.

De manera sostenida, las mujeres afrodescendientes han ocupado lugares que las someten a condiciones de precariedad, porque han sido enmarcadas en lugares tan específicos como el sometimiento al trabajo de cuidado, que parte de estereotipos que devienen de dinámicas de colonización, donde las mujeres afro deben ocupar la posición de sumisión, de orden y de devoción. Muestra de ello es que, según la CEPAL en un estudio realizado en el año 2019, la mujeres afrodescendiente en Colombia invierten un promedio de 33,4 horas semanales de

² DANE (2023) Mercado laboral de los grupos étnico-raciales. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas-casen/abr-2023-Mercado-Laboral-Etnico-Raciales.pdf>

cuidados, mientras que los hombres afrodescendientes dispone solo de 13,6 horas semanales³. Esto se explica en parte porque mujeres jóvenes desde edades tempranas han tenido que asumir las tareas domésticas y el cuidado de sus hijxs, hermanxs y otros familiares, estructurando la inequidad en este campo. En concreto niñas y adolescentes se hacen responsables de una carga de trabajo no remunerado, ligada a las labores de cuidado, que limita por ejemplo su representación en el mercado laboral. Según el DANE, para 2021 la tasa de participación en el mercado laboral de las mujeres afrodescendientes era de 50.6%, mientras que para las mujeres sin pertenencia étnico-racial era de 56.6%.

Lo anterior, representa que las condiciones de las mujeres afrodescendientes sí tienen unas dinámicas diferentes frente a mujeres sin pertenencia étnico-racial, porque de una u otra manera la intersección entre las categorías de género y pertenencia étnico-racial establecen una suma de cargas que como se expondrá en la siguiente sección, no solo se enmarca en las condiciones socioeconómicas, también en la forma en cómo estas se relacionan con la institucionalidad, debido a formación de estereotipos que además de marginalizarlas y excluirlas de círculos que permitan una calidad de vida digna, a partir de imposición de barreras difíciles de superar, también las ha expuesto a situaciones específicas de violencia, por parte de los agentes del orden.

2. El fenómeno de violencia policial racista sobre mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas afrodescendientes en Colombia.

Las experiencias de las mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas afrodescendientes en Colombia, así como en países como en Estados Unidos y Brasil, han estado definidas por estereotipos raciales y de género que se construyeron desde la colonia, y se han transformado hasta nuestros días, cuando hablamos del relacionamiento de estas con la fuerza pública, en especial con la Policía Nacional. Sin embargo, poco o nada se ha cuestionado sobre los efectos que tiene la violencia policial racista sobre mujeres o personas con identidad y expresión de género diversas afrodescendientes, porque no se establece cómo las categorías de opresión juegan un papel fundamental en las formas de violencia que ponen en riesgo a grupos en específicos.

Concretamente, desde Ilex Acción Jurídica se consideró importante antes de hablar de violencia policial racista teniendo en cuenta la categoría de género, reconocer que la colonialidad del género, como lo planteaba Lugones⁴, es un buen punto de partida para

³ CEPAL (2018) Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/28f87ae3-931d-4762-85d7-0b83e653d210/content>

⁴ Lugones, M. (2008). Colonialidad y Género. Tabula Rasa, (9), 73-102.

entender que las mujeres afrodescendientes desde hace siglos han sido deshumanizadas, donde la violencia hacia ellas se ha construido a partir de la pertenencia étnico-racial, el género y la clase, y esto no puede ser entendido de manera diferente. Esto ha implicado que la relación entre las mujeres, personas diversas- entendiendo a éstas como disruptoras del género y la heteronorma- y el Estado, ha estado mediada por la violencia, porque desde sus inicios este grupo en específico se han constituido como objetos de apropiación.

Ahora bien, en esa relación de colonialidad, género y pertenencia étnico-racial, se han construido unas ideas, en especial sobre las mujeres afrodescendientes, que han podido clasificarse en cuatro⁵: La primera, la asociación de las mujeres afrodescendientes y fuerza, es una imagen opresiva que reproduce, por ejemplo, la idea que estas pueden y deben aguantar la violencia, porque toda su historia se ha definido a partir de ser resistentes al dolor y al trabajo forzado. Esta primera idea, responde muchas veces a las situaciones en las que el uso de la fuerza sobre los cuerpos de las mujeres afro es desmedido y desproporcionado, en distinción con el tratamiento que puede dársele al relacionamiento de los cuerpos de mujeres blanca/mestizas, quienes han estado investidas de las característica de delicadeza, desprotección y fragilidad. Como segunda idea, se ha generado la concepción de que las mujeres afro tienen un deseo sexual alto, son promiscuas y siempre están disponibles, haciéndolas culpables de ser violentadas sexualmente. En un tercer punto, se ha consolidado el estereotipo de que la mujer negra no tiene credibilidad, y por ello, siempre hay una predisposición a dudar de sus relatos, lo que se conecta con las situaciones de revictimización y las limitaciones al acceso a la justicia, contribuyendo además a la invisibilización de fenómenos de violencia policial racista hacia mujeres afrodescendientes. Por último, está la concepción hasta paradójica de que las mujeres afrodescendientes están para la sumisión, la devoción al servir; en consecuencia, cuando hay una contradicción a esa idea, da paso a las situaciones de violencia.

Teniendo lo planteado claro, de forma aterrizada, la violencia policial racista hacia mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas, cumple con ciertas características que se basan en los anteriores estereotipos, como se evidenció en la investigación “SEÑORA O LO QUE SEA, DEME SU CÉDULA’: Retratos de la violencia policial racista desde la interseccionalidad” realizada en el año 2022 y publicada en el año 2023 por Ilex Acción

Disponible en:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-24892008000200006&lng=en&tlng=es.

⁵ Jacobs, M. (2017). El Estado violento: La lucha invisible de las mujeres negras contra la violencia policial. Recuperado de <https://scholarship.law.wm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1462&context=wmjowl>

Jurídica, Posá Suto, y el Observatorio de violencias basadas en género - Vigia Afro, del Proceso de Comunidades Negras.⁶

Desde un panorama general, el relacionamiento que tiene la Policía Nacional de Colombia con las mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas afrodescendientes, está atravesado por escenarios de discriminación y violencia. Tanto en contextos de protesta como cotidianos, la vida, la dignidad humana, la seguridad personal y la intimidad de estas personas se ven sometidas a constantes abusos y patrones de violaciones a sus derechos humanos, a nivel individual y colectivo. Estas manifestaciones de violencia se dan en distintos ámbitos: físico, simbólico, verbal, sexual y económico.

Para las formas en la que opera la violencia física, el trato a las poblaciones de nuestro interés está mediado por un trato hostil. La violencia física está relacionada o fundada en una concepción y una visión de catalogar, especialmente a las mujeres cisgénero afrodescendientes, como sujetos de dominación, lo que es un patrón incorporado en el relacionamiento con agentes policiales. A la vez, en una mirada histórica que se rastrea desde la esclavización, las mujeres eran sometidas a distintos esfuerzos inhumanos, tal como lo hacían con los hombres negros, lo que consolidó que sean concebidas como aquellas que no tienen una constitución delicada como la que se ha construido para las mujeres blancas mestizas, por eso se justifica un trato deshumanizante en la que el cuerpo puede soportar mayores golpes y situaciones de violencia. Este estereotipo en el que las mujeres negras resisten más y deben ser tratadas desde un primer encuentro con golpes y sin piedad, ha sido denunciada por distintos actores, como las víctimas. Una de estas, manifestó lo siguiente después de atravesar un episodio de violencia policial racista, que está contenido en el informe ya mencionado:

“Yo creo que el racismo está tan marcado que cuando nos pegan, cuando ejerce este seguimiento, nos ven como si fuéramos hombres, no ven la diferencia, solo que somos cuerpos negros, que nos tratan como en la colonia.”⁷ (Esta entrevista está condensada en el informe ‘Señora o lo que sea, deme su cédula’: Retratos de la violencia policial racista desde la interseccionalidad.)

⁶ Ilex Acción Jurídica, Posá Suto & Vigia Afro (2023) ‘Señora o lo que sea, deme su cédula’: Retratos de la violencia policial racista desde la interseccionalidad. Disponible en: <https://ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2024/01/VERSION-DIGITAL-Retratos-de-la-VPR-des-de-la-interseccionalidad-2.pdf>

⁷ Entrevista que puede ser encontrada en el informe ‘Señora o lo que sea, deme su cédula’: Retratos de la violencia policial racista desde la interseccionalidad. <https://ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2024/01/VERSION-DIGITAL-Retratos-de-la-VPR-des-de-la-interseccionalidad-2.pdf>

En Cartagena, por ejemplo, mujeres relataron en el informe citado cómo en las zonas periféricas de la ciudad, los agentes del orden imponen la fuerza a través de empujones y golpes para imponer temor. Una de las personas entrevistadas de la investigación conjunta de Ilex, Posa Suto y Vigía Afro nos contó cómo en una ocasión un agente del orden en un procedimiento fracturó su brazo, y pese a la denuncia que estableció, nunca recibió respuesta alguna de la justicia.

Existen unos relacionamientos que están marcados por la imposición de respeto a través de los golpes, y más que respeto la imposición de los sistemas de dominación vigente, especialmente cuando hay una situación en la que es una persona con identidad y expresión de género diversa quién está en interacción con el agente del orden. Esto pasa especialmente con las mujeres trans, las que “aparentemente” representan una amenaza a la masculinidad de agentes policiales y, por ello, se da una situación en la que son criminalizadas y señaladas como sujetas de peligro que interrumpen las dinámicas heteronormadas que son la base de una institución como la Policía. El ejercicio de la fuerza es una forma de demostrar que hay una jerarquización y un control sobre los cuerpos que deben ser representados de cierta manera, respondiendo a un comportamiento de sumisión.

Por otro lado, se encuentran las manifestaciones de violencia simbólica, la cual se trata de comportamientos indirectos que parten de una relación de dominador- dominado en la que se refuerzan los estereotipos de distinta índole como los sexistas y los racistas. La relación entre la Policía con mujeres negras y personas con identidad y expresión de género diversas se construye a partir de una relación de dominación y corrección, en la que agentes policiales están constantemente buscando la represión, la negación y la corrección de las vidas que no hacen parte de su estructura normativa. Es en ese sentido que se pueden evidenciar muchos comportamientos violentos de forma simbólica y reproducen la discriminación estructural contra las mujeres y disidencias afrodescendientes.

Una de las experiencias más constantes de las mujeres y personas con expresión e identidad de género diversa es sentir que no tienen una voz cuando se relacionan con agentes policiales porque éstos, desde un primer encuentro, invalidan las denuncias a través de gritos y hostigamiento. Dicha situación ocurre especialmente cuando ellas tienen argumentos, una posición legítima para hablar, debido a que les ven como una amenaza y como sujetos de conflicto que deben ser controladas, para seguir con el ciclo de silencio. Otra de las manifestaciones de esta violencia simbólica es el control sobre la movilidad y el espacio que se ocupa. A través de la violencia simbólica se niega e impone, y en esta relación hay una limitación del libre desarrollo de las mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas. Una muestra de ello es la hipervigilancia en los espacios donde

concurrer especialmente las mujeres trans. Los testimonios en las distintas ciudades recogen patrones en los que la Policía constantemente hace presencia en lugares como discotecas y parques, en la que se somete a las mujeres trans a requisas o cacheos sin cumplimiento de los procedimientos policiales y el habitar sus espacios anticipando la violencia y el hostigamiento. Si bien, esto se da frente a mujeres trans afrodescendientes, mujeres cisgénero afrodescendientes, también han vivenciado este control en los territorios, que como lo mencionamos anteriormente, atraviesan toda su vida.

Asimismo, la violencia simbólica se refleja en el rechazo y la negación de la identidad de las personas con identidad y expresión de género diversa. Mujeres trans expresaron cómo constantemente hay una relación mediada por el asco y por no querer reconocer las disidencias. Una mujer trans en Cali, víctima de un episodio de abuso policial, dice que cuando el agente empezó a requisar las cosas, este hacía gestos de fastidio y de asco al tocar sus pertenencias. Mientras que otras mujeres trans han contado cómo sus encuentros con la Policía cuando muestran sus identificaciones implican una situación de constante cuestionamiento acerca de quiénes son y cómo se identifican, lo que en ocasiones ha llevado a que sean sometidas a situaciones de riesgo. Debemos mencionar que es importante reflexionar sobre las dificultades a nivel institucional que se dan para facilitar el cambio de género, lo que tiende a aumentar los escenarios de violencia por parte de las autoridades públicas.

Adicionalmente, hay distintas manifestaciones de violencia económica que procuran entender cómo las prácticas de agentes policiales hacia mujeres afrodescendientes también tienen un impacto en la posibilidad de obtener recursos y garantizar derechos básicos, porque se ha evidenciado una retaliación desproporcionada, que desconocen además las normas establecidas en el código de policía (Ley 1801 de 2016), enfocado específicamente en vendedoras ambulantes afrodescendiente, quienes como lo anotamos en el contexto presentan unas condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas que les suman cargas a las experiencias de discriminación. Las vendedoras ambulantes sufren un nivel de violencia y represión que configura prácticas de violencia económica. De manera específica, nos referiremos a tres: primero, el hostigamiento que se tiene en los lugares donde ejercen su trabajo, impidiendo que puedan trabajar de forma continuada. El segundo, implica situaciones como la destrucción o incautación de las mercancías, que trae como consecuencia la pérdida de recuperar la inversión y en sí mismo un desmedro a la situación económica de estas mujeres. Y, por último, evidenciamos como miembros de la Policía imponen comparendos desproporcionados e injustificados.

Otro de los puntos de cómo actúa la violencia policial racista hacia mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas es la que se enmarca la violencia verbal. En la

violencia verbal no sólo se ve reflejado el racismo latente entre integrantes de la Policía sino también la misoginia, propio del trato ofensivo en contra de las mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas afro. Palabras como ‘zorra’, ‘puta’ o ‘negra hijueputa’, son algunas de las palabras peyorativas usadas por agentes policiales tanto en contextos de seguridad ciudadana como en protestas sociales, a la hora de amedrentar a mujeres y personas con identidad y expresión de género afrodescendientes.

El cuarto elemento que caracteriza la violencia policial racista desde una visión interseccional es la violencia sexual. Las mujeres y las personas con identidad y expresión de género afrodescendientes, son hipersexualizadas socialmente, producto de los imaginarios comunes que persisten de la colonia. Bajo estos imaginarios y representaciones sociales se asociaba a los cuerpos femeninos negros con la animalidad, creyéndoles inferiores a otros humanos y asumiendo que sus cuerpos son de fácil acceso. Estas creencias claramente racistas y misóginas continúan vigentes en la psiquis de la sociedad colombiana. Dichos imaginarios actúan como justificación para actos de vulneración de los derechos de niñas, mujeres y personas diversas.

Un caso muy grave de violencia sexual fue registrado en la investigación en la ciudad de Bogotá, en la que una mujer negra trans-lideresa y activista por los derechos de las personas trans fue llevada a una UPJ (Unidad Permanente de Justicia, ahora llamado Centro de Traslado por Protección) por defender a otra mujer que estaba siendo agredida por un policía. Además de recibir malos tratos verbales y físicos, transfóbicos y racistas, sufrió de violencia sexual dentro de dicho centro, narrado de la siguiente manera:

“Llegaron dos y uno entró. Empezaron a ponerme el pene en la cara, empezaron a pegarme patadas. Empezaron a decirme cosas transfóbicas, se metían con que era una persona negra, que todas las negras eran.... (...) Esa es una de las expresiones de la violencia que vivimos las personas trans racializadas por parte de la Policía blanco-mestiza.”⁸

Este caso es una muestra de cómo opera el racismo ligado a la misoginia y la transfobia dentro de las dinámicas de la Policía. La Policía, es uno de los actores que más agreden a mujeres trans y que, contrario a protegerles, han contribuido a las tasas de violencias de género en contra de mujeres trans y en general de personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas.

⁸ Ilex Acción Jurídica, Posá Suto & Vigía Afro (2023) ‘Señora o lo que sea, deme su cédula’: Retratos de la violencia policial racista desde la interseccionalidad. Disponible en: <https://ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2024/01/VERSION-DIGITAL-Retratos-de-la-VPR-des-de-la-interseccionalidad-2.pdf>

Por último, en el informe mencionado se identificó la violencia psicológica. Las organizaciones redactoras del informe disponen que la violencia psicológica se refiere a los actos, comportamientos o tácticas utilizadas por los agentes del orden que tienen un efecto dañino en la salud mental de las personas. La violencia policial racista tiene implícitas unas condiciones de temor, intimidación y humillación, que traen consigo un trauma racial, que es la consecuencia que se genera ante episodios de racismo y discriminación racial a las que se ven enfrentadas mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas afrodescendientes, quienes además de experimentar estas situaciones a partir de su pertenencia étnico-racial, también lo hacen en razón del género. Se debe aclarar que el trauma que se produce a partir de la violencia policial racial se puede dar de manera directa e indirecta. Es decir, hay unos impactos que se dan de manera individual hacia la persona víctima, pero también otras personas pueden sentirse afectadas ante los hechos que sufren sus compañeras, familiares, miembros de su comunidad o sencillamente personas con quienes comparten categorías como la pertenencia étnico-racial.

Las mujeres trans negras sufren constantemente de los ataques por parte de la Policía, sus derechos no son respetados ni protegidos, ni tampoco pueden aspirar a reclamar justicia a hechos donde las vulneren miembros de esta institución porque no sólo no serán respaldadas, sino que existe la posibilidad de ser re victimizadas. Todas esas violencias ejercidas por la Policía dejan rezagos en las víctimas, quienes no sólo terminan perdiendo cualquier rastro de confianza en dicha institución, sino que, además, se ven afectadas sus actividades rutinarias, así como su perspectiva y reacción a situaciones, lugares y personas específicas ligadas a los sucesos en los que sufrieron la vulneración a sus derechos.

Todos estos elementos que caracterizan las distintas manifestaciones de la violencia policial racista evidencian que las formas de control y el ejercicio de los agentes del orden hacia las mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas, están mediados por la interposición de categorías de opresión como la clase, la pertenencia étnico-racial y el género, lo que determina las condiciones específicas que actualmente representan una situación de vulneración de derechos humanos que precisa de acciones concretas de solución, superando las condiciones de invisibilidad tanto en términos de investigación cualitativa, como en la situación de invisibilidad estadística, que es un asunto esencial para la consolidación de reconocimiento y la toma de decisiones.

No obstante a esta precisión de la situación de invisibilidad estadística, se quiere evidenciar que las condiciones de violencia hacia las mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas afrodescendientes, también se ven reflejados en los datos desagregados disponibles en la base de datos de TEMBLORES ONG.

3. Datos estadísticos disponibles sobre los efectos de la violencia policial racista hacia mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas.

La violencia policial racista afecta particularmente a las mujeres y personas LGBTI afrodescendientes. Desde Temblores Ong se han identificado dos casos que evidencian estas afectaciones diferenciadas y situaciones sobre la posibilidad del acceso a la justicia frente a los casos de violencia policial racista que se expondrán a continuación. Sin embargo, antes se presentarán datos estadísticos sobre la violencia policial racista.

Primera. Datos estadísticos sobre violencia policial racista. Según el informe realizado por Temblores Ong “Bolillo, Dios y Patria II” que analiza los casos de violencia policial ocurridos entre 2020 y 2022, en este período se registraron 352 hechos de violencia homicida, 20.895 casos de violencia física y 95 casos de violencia sexual presuntamente cometidos por miembros de la Policía Nacional. Frente a la afectación diferencial de estas violencias en contra de personas afrodescendientes encontramos:

De 2020 a 2022, el 11,93% de las víctimas de violencia homicida eran personas afrodescendientes. Ahora bien, en estos tres años observamos que, en departamentos con alta población afro como el Valle del Cauca, los homicidios contra esta población registraron una tendencia lineal positiva. Es decir, aumentaron en promedio entre 2020 y 2022, lo cual dilucida una afectación diferencial a esta población y una presencia policial desigual en lugares estigmatizados y marginalizados donde el uso de la fuerza tiende a ser más letal.

De 2020 a 2022, el 4% de las víctimas de violencia física fueron personas afrodescendientes. Sin embargo, aunque entre 2017 y 2022 la violencia física presenta una disminución, hay tendencias entre 2020 y 2022 que aumentan, específicamente en casos de violencia física hacia grupos marginalizados. La violencia física hacia las personas afrodescendientes presenta una tendencia lineal en aumento.

De 2020 a 2022, el 4,2% de las víctimas de violencia sexual eran personas afrodescendientes. En los casos de violencia sexual, encontramos que el 85% de las víctimas eran mujeres.

Por otro lado, para el 2023, según el reporte de hechos de violencia policial realizado por la plataforma Grita de Temblores Ong, se registraron 187 casos de violencia policial entre los que se encuentran 22 casos de violencia homicida cometidos presuntamente por miembros de la Policía. De estos 22 casos, el 31.8% de las víctimas eran personas afrodescendientes.

Segunda. Secuelas de la violencia sexual y basada en género contra mujeres y personas LGBTI afrodescendientes. Este caso corresponde a un testimonio de una mujer trans afrodescendiente de Barranquilla, entrevistada para la realización del informe “Bolillo, Dios y

Patria II". Allí, ella evidencia que la violencia policial deja secuelas no solo en las personas que la sufren directamente, sino que impacta también en los grupos sociales a los que pertenece la víctima: mujeres afrodescendientes, personas LGBTI, personas en custodia del Estado, entre otros. Dentro de los efectos que deja la violencia sexual y basada en género que es ejercida contra las mujeres, está el miedo de volver a ocupar el espacio público, especialmente si se ocupa por fuera de los órdenes hegemónicos establecidos. Así pues, el testimonio de Carla denuncia que:

“Con respecto a la pandemia creo que acá pasó lo mismo que pasó en muchas capitales y ciudades que fue lo del pico y género y esas cosas. Lo de tú salir y que te pidieran la cédula, entonces si aparecías como hombre de la cédula "para atrás, tú eres hombre, tú no sé qué", y te exponías a un montón de violencias más (...) Entonces ahí eso fue una de las grandes repercusiones que sufrió la población TLGB y más para la población trans (...) Y con respecto a lo del estallido social y todo eso yo la verdad no participé mucho por todo lo que se vivió y porque muchas veces mi familia más que todo al saber que soy una persona trans tuvieron mucho miedo de que yo saliera. Ellos decían **‘si para personas cis género heteronormadas salir es un peligro, ahora imagínate en tu caso, tú una mujer trans negra es aún más peligroso que tú estés en la calle’** (...) entonces por eso pienso que mucha de la población no participó o no salió a la calle por este temor, por este miedo, porque sabía a lo que se podía enfrentar y sabía que lo que nos esperaba en las calles no iba a ser nada bueno con respecto a lo que vivimos día a día”.⁹

Este testimonio evidencia además la violencia a la que estuvieron expuestas ciertas poblaciones durante el 2020, año en el que se vivió la pandemia, en donde los Estados no brindaron garantías sociales para las poblaciones marginalizadas y atendieron la crisis con respuestas autoritarias que impactaron en el tejido social.

Tercera. La letalidad de la presencia policial desigual en lugares marginalizados. En el 2023, la plataforma Grita de Temblores Ong registró un caso de violencia homicida contra Mariana Hurtado, una niña afrodescendiente de tres años. El 29 de septiembre de 2023, Mariana se encontraba en compañía de su mamá en una calle del barrio Manuel José Ramírez, ubicado en el municipio de Pradera, Valle del Cauca. Su mamá le estaba enseñando a montar bicicleta, cuando de repente se llevó a cabo una persecución policial para capturar, según la Policía, a un hombre sindicado de homicidio. Familiares de Mariana y habitantes del barrio denuncian que los uniformados llegaron al barrio haciendo disparos sin importar que había otras personas en la calle, entre esas menores de edad. Mariana recibió uno de estos disparos que le causó la muerte y su mamá quedó herida en la mano. Se denuncia que la policía no prestó ninguna atención ni a la menor ni a su mamá¹⁰.

⁹ Bolillo, Dios y Patria II (2024) Grupo focal con Caribe Afirmativo. 17 de mayo de 2023. Disponible en: <https://tembloresong.gumroad.com/l/bolillo-dios-y-patria-2>

¹⁰ El País (2023). *Policía es señalada por la muerte de una niña de tres años en el Valle del Cauca*. Disponible en: <https://elpais.com/america-colombia/2023-09-30/la-policia-es-senalada-por-la-muerte-de-una-nina-tres-anos-en-el-valle-del-cauca.html>

Así pues, esto muestra que en barrios donde hay alta población afrodescendiente, hay una estigmatización policial que asume la criminalidad de la población y por lo tanto, su presencia en estos lugares está marcada por la persecución indiscriminada. Esto afecta a quienes habitan allí y a quienes tienen derecho a ocupar estos espacios sin que se les dé un tratamiento hostil, como es el caso de las niñas.

Cuarta. Condiciones de impunidad. En la investigación “Bolillo, Dios y Patria II” realizada por Temblores Ong, evidenció que para los hechos de violencia policial ocurridos entre 2020 y 2022, el panorama es de total impunidad. El promedio de impunidad de violencia homicida, física y sexual es del 96%, donde la impunidad para los casos de violencia física y sexual alcanza el 100%. Ante este panorama, algunas víctimas de violencia policial han decidido organizarse alrededor de procesos alternativos de justicia como lo son los tribunales populares. Un ejemplo de esto es el Tribunal Popular de Siloé, el cual se compone de algunas familias víctimas de la violencia policial ocurrida durante el paro nacional de 2021. Este tribunal reúne tanto a víctimas como a habitantes de la comuna 20 de Siloé, ubicada en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, la cual fue una de las ciudades que más sufrió la violencia policial durante el estallido social.

4. La criminalización de mujeres y personas con identidad y expresión de género diversa afrodescendiente en relación con la política de drogas.

La política de drogas se ha consolidado históricamente como una herramienta para el control de los cuerpos negros- afrodescendientes, una expresión de la herencia colonial¹¹. Tal como lo dice Juliana Borges: “La llamada guerra a las drogas, en realidad, tiene como telón de fondo ideológico el control y criminalización de determinadas culturas y grupos étnicos-raciales.”¹² Por ello su implementación se ha enfocado en la criminalización y perfilamiento de la población afro, lo que ha producido que la fuerza pública persiga a personas que son consideradas como “sospechosas” debido a su pertenencia étnico-racial en distintas fases : la primera, el hostigamiento y la imagen de culpabilidad que se le da a ciertos sujetos que son perfilados , lo que implica mayores niveles de requisas, acciones de hostigamiento, prácticas de procedimientos policiales que pueden o no terminar en procesos de judicialización, entre otras situaciones¹³.

La segunda fase es la situación de que debido a las condiciones de vulnerabilidad de ciertos contextos, donde además hay una concentración de grupos marginalizados, las actividades relacionadas con las drogas se han transformado en opciones de sostenimiento diario ante

¹¹ Borges, J. Encarcelaciones masivas: Género, Raza, clase y guerra contra las drogas.

¹² Rodríguez, M. & Checcia, C. (s.f) Por una democracia de la abolición que desafíe las jerarquías y fortalezca los procesos comunitarios. Ver: <https://revistaperiferias.org/es/materia/entrevista-a-juliana-borges/>

¹³ Ilex Acción jurídica (2023) ‘Señora o lo que sea deme su cédula’: Retratos de la violencia policial racista desde la interseccionalidad.

la falta de oportunidad, tanto en la ruralidad como en lo urbano, esto implica que quienes son los sujetos más afectados por las tendencias de persecución criminal sean aquellos que pese a no tener una posición de poder quedan en los eslabones del mercado de la producción y tráfico de drogas que son de fácil reemplazo, asumiendo unas interacciones con el sistema penal en unas condiciones de desventaja por falta de educación, recursos económicos, entre otros factores.

En Colombia, especialmente en ciudades con una alta representación de la población afrodescendiente se han generado dinámicas de imponer medidas administrativas que buscan la limitación del tráfico y consumo de drogas en el espacio público - incluso cuando el derecho a la dosis mínima ha sido protegida por la Corte Constitucional-, así como restricciones frente a ciertas actividades que se pueden o no realizar en ciertos perímetros, generando además que los agentes del orden tengan un margen muy amplio de discrecionalidad, desconociendo las situaciones de criminalización y perfilamiento racial que guían el accionar policial, lo que supone finalmente poner en riesgo a ciertas poblaciones, en especial la afrodescendiente. Estos riesgos se complejizan cuando se superponen categorías como el género y la pertenencia étnico-racial, entendiendo lo dicho en un principio, que estas medidas regulatorias guiadas por una política punitivista sobre las drogas, en últimas terminan condicionando la vida de las poblaciones históricamente perseguidas.

De manera concreta, los decretos que ha expedido la administración de la ciudad de Cartagena que buscan de acuerdo con su motivación la protección de niños, niñas y adolescentes antes las situaciones de trata y explotación sexual, así como frenar otros fenómenos criminales como el tráfico de estupefacientes en la zona del centro histórico (lugar conocido como el epicentro de la actividad turística de la ciudad), son medidas potencialmente discriminatorias, que exponen tanto a mujeres cis como trans a afectaciones injustificadas, debido a que, como se mencionó, estas medidas generan que agentes del poder tengan un poder desmedido sobre lo que pueden o no hacer, ante el supuesto de que se busca frenar aparentemente una red de crimen.

Específicamente, el decreto 003 de 2024 dado por la Alcaldía de Cartagena ¹⁴ declaró la prohibición del porte y consumo de drogas en el centro histórico, lo que se suma a la no circulación de personas en ciertas calles de esta zona, desconociendo completamente las dinámicas de una ciudad en su mayoría afrodescendiente, donde por ejemplo, las mujeres trans afrodescendiente son constantemente perseguidas y señaladas por consumir y portar estupefacientes, haciéndolas potencialmente un foco de la represión policial, que como se

¹⁴ Alcaldía de Cartagena de Indias D.T y C. Decreto 003 de 2024. Ver:

<https://www.cartagena.gov.co/sites/default/files/transparencia/documentos/2024-01/Decreto-orden-publico-CH-3-2024.pdf>

ha caracterizada en desproporcionada y mucha más intensa con ellas. Asimismo, también ignora que las vendedoras ambulantes, que se sostienen por las labores que realizan en el centro, teniendo en cuenta la importancia del turismo en la ciudad, caen en una situación de desventaja ante el control policial, que debido a la arbitrariedad soportada en esta normatividad, las expone a potenciales situaciones de violencia física y económica, entendiendo a las vendedoras ambulantes como un grupo con altas condiciones de vulnerabilidad socioeconómica¹⁵.

Este aparte tiene como objetivo, advertir sobre medidas que se están llevando a cabo en los países como Colombia, que bajo el pretexto de la “guerra contra las drogas” sigue condicionando las vivencias de grupos históricamente discriminados, teniendo unos impactos muy específicos en mujeres y personas con expresión e identidad de género diversa. Esto ocurre en un contexto donde el gobierno nacional de turno si bien ha tratado de cambiar la narrativa sobre la política de drogas, las administraciones locales y las instituciones como la Policía, sigue replicando las condiciones de criminalización y control sobre los cuerpos en condiciones de vulnerabilidad.

5. Recomendaciones para los Estados de promover una formulación y análisis de política pública en aplicación a un enfoque interseccional

A continuación, queremos desarrollar las cuatro recomendaciones que creemos son claves para avanzar en políticas públicas con enfoque interseccional.

1. Últimamente el concepto de interseccionalidad está en boga. Aunque la idea se viene utilizando desde 1851¹⁶, solo con las importantes contribuciones de la abogada afroestadounidense Kimberly Crenshaw, que le dio el nombre de interseccionalidad, es que se convierte en un concepto clave en teoría feminista.

El concepto es complejo y ha generado suspicacias y diversas críticas y contrapropuestas al interior de las ciencias sociales de los diferentes países. No profundizaremos en esta parte más académica porque no es el objeto de este informe. Lo que nos interesa plantear es que los programas interseccionales no son aquellos que velan por “la inclusión” como erróneamente lo exigen algunas agencias de cooperación, organizaciones internacionales y hasta las mismas entidades gubernamentales. No se trata de hacer un programa para 20 beneficiarios donde 5 sean mujeres (entendidas como blancas),¹⁷ 5 sean personas negras

¹⁵ Especial Ilex Acción Jurídica: <https://twitter.com/IlexAJ/status/1758628494794207642>

¹⁶ Por ejemplo, Sojourner Truth en el discurso Ain't I a woman pronunciado en Ohio en 1851 explica lo que es ser una mujer negra, trabajadora, madre y confronta esa experiencia con el ideal de la época de lo que eran las mujeres.

¹⁷ Crenshaw, K. (2021). Sortir des marges l'intersection de la race et du sexe: Une critique féministe Noire de la doctrine antidiscriminatoire, de la théorie féministe et de la lutte antiraciste. Cahiers du Genre, 70, 21-49. <https://doi.org/10.3917/cdge.070.0021> Pag 21 y 22

(entendidas como hombres), 5 pertenecientes a población LGTBI y 5 personas empobrecidas, como si la raza no atravesara las categorías de género, orientación sexual, situación de discapacidad. Nuestra propuesta es entenderlo usando un poco la metáfora de Crenshaw en su artículo de 1989 “Demarginalizing the intersection of race and sex”

Imagine un sótano en el que viven todas las personas desfavorecidas por motivos de raza, sexo, clase, preferencia sexual, edad y/o capacidad física. Estas personas están apiladas -con los pies sobre los hombros-, y las que están abajo se ven desfavorecidas por toda la gama de factores, hasta llegar a lo más alto, donde las cabezas de todos los desfavorecidos por un factor singular rozan el techo. Su techo es, en realidad, el suelo por encima del cual sólo residen quienes no están desfavorecidos en modo alguno. En un esfuerzo por corregir algunos aspectos de la dominación, los que están por encima del techo sólo admiten en la parte alta a los que estén en el sótano y puedan decir que "de no ser por x factor", ellos también estarían en la habitación superior.¹⁸

¿Cuáles son las personas que son más susceptibles a ser víctimas de violencia policial en Colombia y que, siguiendo la metáfora de Crenshaw, están en el fondo del sótano y su salida es casi imposible? ¿Serán todas las personas negras? ¿Serán todas las personas empobrecidas? ¿Todos los jóvenes?

2. Un segundo elemento es el tema de las estadísticas. Pese al genocidio estadístico perpetrado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en 2018, hay que reconocer ciertos avances que ha tenido Colombia en materia de estadísticas públicas desagregadas por sexo, grupo étnico-racial, edad, municipio, etc. Pese a los avances todavía subsisten algunos retos. En términos de datos desagregados por grupo étnico-racial, en ciertas entidades mantienen el discurso de que es una forma de discriminar de forma negativa a la población afrodescendiente y de que en muchos casos es innecesaria. Por otro lado, se recoge la información con múltiples categorías raciales que generan confusión a la hora de la codificación. Esto ocurre en autoridades como la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, las cuales no cuentan con datos veraces desagregados que permitan generar un análisis sobre las experiencias violentas que atraviesan las mujeres y personas con identidad y expresión de género afrodescendiente¹⁹.

¹⁸ Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. The University of Chicago Legal Forum, 140, 139-167. Pag 151

¹⁹ Ilex Acción Jurídica. (2023) ¿SUPERAR LA DESIGUALDAD RACIAL SIN DATOS?: La invisibilidad estadística de la población afrodescendiente en los registros administrativos de los sectores de educación y justicia en Colombia. Disponible en: <https://ilexaccionjuridica.org/superar-la-desigualdad-racial-sin-datos-las-cifras-que-faltan-en-los-sectores-de-educacion-y-justicia/>

Un problema adicional y que tiene que ver con el tema de la interseccionalidad, es que necesitamos datos que nos permitan conocer los fenómenos interseccionales. Por ejemplo, en el Instituto de Medicina Legal es posible conocer cuántas mujeres negras fueron asesinadas o víctimas de violencias no fatales. Sin embargo, no es posible saber la edad de estas mujeres negras, su nivel socioeconómico (medido por estratos) o si su posible agresor fue su pareja o ex pareja o un desconocido. Aunque existan estadísticas raciales, de edad, de sexo por separado, no poder hacer los cruces pertinentes nos impide conocer la situación y proponer soluciones.

La existencia de datos estadísticos en materia de salud, educación, violencias, paz, justicia, pobreza, etc., son fundamentales para comprender la realidad y gravedad de ciertos fenómenos sociales y poder tomar decisiones oportunas con base a evidencia. Diversas organizaciones entre las que se encuentran Ilex Acción Jurídica y la Asociación Colombiana de Economistas Negras, estamos impulsando a través de ejercicios de litigio estratégico y de investigación, que el Estado produzca mejores estadísticas tanto en materia de investigaciones como las que desarrolla el DANE, como en registros administrativos producidos por las entidades encargadas de ejecutar los programas y proyectos. Recordemos que la invisibilidad estadística es una muestra del racismo estructural que tiene nuestro país, así que combatirlo es un imperativo ético para el Estado, las organizaciones y la sociedad en su conjunto.

3. Finalmente, este último punto es un llamado a la construcción colectiva. Muchas políticas, principalmente sociales, son construidas por funcionarios públicos que no conocen las dinámicas de vida de la población beneficiaria y que actúan con una lógica blanca y centralista que hace que no tomen en cuenta ciertos elementos que pueden ser útiles en la formulación y puesta en marcha de políticas. Por esto es tan importante construir en conjunto con las comunidades beneficiarias usando diversas metodologías de participación. Algo muy importante que hay que mencionar es que la participación de las comunidades y potenciales beneficiarios de los programas debe tomarse en serio. No es escucharlos durante largas jornadas y después ignorar todo lo que dijeron. Se trata de valorar sus recomendaciones porque son ellos quienes conocen los territorios (urbanos o rurales), las prácticas cotidianas, las necesidades e intereses. Establecer esta construcción conjunta implica que el funcionario se baje de su pedestal de tecnócrata, evite creer que es el único que sabe y esté abierto para aprender de la gente y de construir políticas que realmente tengan un impacto y transformen la calidad de vida de las personas.

5. Sobre el tema específico que nos ocupó la mayor parte de este documento, referente a la violencia policial racista desde un enfoque interseccional, se hacen necesarios distintas acciones claves, tales como:

- a. Que se pueda exhortar a los Estados, especialmente al colombiano, a generar diagnósticos sobre los impactos diferenciales que tiene la violencia policial sobre mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas afrodescendientes. Lo que implica tomar en consideración los informes generados por las organizaciones, impulsar iniciativas propias de investigación, así como la recolección de datos desagregados que de forma obligatoria tomen en cuenta la pertenencia étnico-racial, el género, entre otras.
- b. Se precisa la necesidad de recomendar de forma específica procesos de formación para tanto los agentes del orden, como las instituciones de justicia, sobre interseccionalidad, lo que posibilite la eliminación de estereotipos raciales y de género que condiciona el trato que se le da a mujeres y personas con identidad y expresión de género afrodescendiente.
- c. Es importante exigir una rendición de cuentas sobre cómo los protocolos que guían los procedimientos policiales tienen en cuenta el enfoque interseccional. De forma específica, si se están tomando en cuenta las categorías de género, pertenencia étnico-racial, identidad y expresión de género, para evitar situaciones de discriminación que vulneran los derechos humanos de la población de nuestro interés.
- d. Es necesario evaluar cómo las medidas que se generan a partir de la implementación de la política de drogas, conlleva unos impactos diferencias en mujeres y personas con identidad y expresión de género diversas afro, debido a las condiciones de criminalización y perfilamiento racial donde se suma las estereotipos de género, que condiciona el relacionamiento que tienen los agentes del orden con estos grupos.